

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 2022-00091.

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se notificó el 18 de mayo de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS – PROTECCION S.A, se notificó el 18 de mayo de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A, se notificó el 18 de mayo de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS – SKANDIA S.A, quedó notificada por conducta concluyente mediante auto del 26 de julio de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 7 de junio de 2022, pero no compareció al despacho.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 22 de agosto de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1271

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de las codemandadas COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A, PORVENIR S.A. y SKANDIA S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ARBENS DONCEL AGUDELO, tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la UNIÓN TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN, para representar a COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la UNIÓN TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN al doctor DANIEL QUINTERO BLANDON con C.C. No. 1.088.313.478 y T.P. nro. 305.744 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Se le **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente al doctor ANDRÉS GONZÁLEZ HENAO con C.C. nro. 10.004.318 y T.P. nro. 115.660 del C.S. de la Judicatura, para representar a la sociedad SKANDIA S.A en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace el doctor González Henao a la sociedad TOUS ABOGADOS S.A.S. En consecuencia, se le

reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

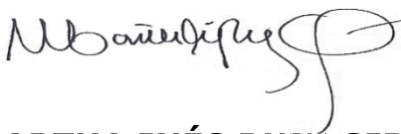
Se le **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la doctora MELISSA LOZANO HINCAPIÉ con C.C. nro. 1.088.332.294 y T.P. nro. 321.690 del C.S. de la Judicatura, para representar a la sociedad PORVENIR S.A en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la doctora Lozano Hincapié a la sociedad TOUS ABOGADOS S.A.S. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Por otra parte, se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente al doctor BAIRON RAMIREZ PARRA con C.C. nro. 10.097.139 y T.P. nro. 74.458 del C.S. de la Judicatura, para representar a la sociedad PROTECCION S.A en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS ML VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 128 de noviembre 30 de 2022

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA